



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y FAMEDIC SALUD, S.L.

En Sevilla, a 1 de febrero de 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Juan Jiménez Martínez, Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, domiciliada en Sevilla, carretera de Utrera Km. 1,41013 de Sevilla con C.I.F. Q-9150016-E, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. D. Eduardo Lobo Márquez, Apoderado de Famedic Salud, S.L., domiciliada en calle Padre Damián, n.º 19, 41011 de Sevilla y con C.I.F. B-91719948, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Famedic Salud, S.L., es una empresa que tiene por objeto, entre otros, la promoción y desarrollo de la atención sanitaria privada en todos los ámbitos de población, mediante la incorporación de nuevos usuarios que se benefician de los servicios prestados por los profesionales sanitarios que así lo desean, y el fomento del uso de la tarjeta de atención sanitaria Famedic.

SEGUNDO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tras su estudio, ha considerado que las condiciones presentadas por Famedic Salud, S.L., pueden resultar beneficiosas para los miembros de la comunidad universitaria que estén interesados en solicitar, a título individual, la tarjeta sanitaria Famedic.

Por todo ello, ambas partes, adoptan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Famedic Salud, S.L. se compromete a mantener las condiciones especiales presentadas a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la contratación del producto de asistencia sanitaria que soliciten, a título individual,



los empleados de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para sí y sus familiares directos (cónyuge/pareja de hecho e hijos).

Las citadas condiciones especiales, que figuran como Anexo I al presente documento, serán dadas a conocer a los efectos oportunos por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a sus empleados, en la forma, tiempo y por los medios que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, determine.

Dichas condiciones especiales podrán ser objeto de revisión con carácter anual.

SEGUNDO.- Para solicitar la tarjeta Famedic, ha de cumplimentarse el modelo oficial de solicitud específico para las personas vinculadas a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, acreditando con la firma del titular que todas las personas que se inscriben como beneficiarios conviven en el mismo domicilio.

TERCERO.- La duración del presente Acuerdo será de un año, prorrogable tácitamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el Acuerdo con un preaviso de un mes a la fecha de finalización, sin que esto pueda afectar a las obligaciones que Famedic Salud, S.L., tenga contratadas con quienes hayan suscrito cualquier de los productos a que se refiere el presente acuerdo.

A modo informativo, se acompañan las condiciones generales de Famedic Salud, S.L., para 2010-2011.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Acuerdo de Colaboración, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Juan Jiménez Martínez



POR FAMEDIC SALUD, S.L.

Fdo.: Eduardo Lobo Márquez



ANEXO I

Condiciones Generales

1. Personas con derecho a esta oferta

El presente Acuerdo beneficia a todas las personas vinculadas a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (personal docente, personal laboral, de administración y servicios y alumnado).

2. Descripción del servicio Famedic

Cualquier persona vinculada a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que así lo desee podrá acogerse a esta oferta, en virtud de la cual podrán solicitar la tarjeta Famedic sin obligación al pago de cuotas mensuales con un coste de tan sólo 58 euros al año (IVA incluido) por unidad familiar (beneficia a todas las personas que convivan en el mismo domicilio).

Con Famedic Salud, S.L., no hay periodos de carencia ni existen exclusiones por motivos de edad ni enfermedad previa o discapacidad.

La tarjeta Famedic le permite acceder a un magnífico cuadro sanitario de medicina privada, con precios totalmente ventajosos (ejemplo actual de baremos Famedic: especialistas, 25 €, pediatras, 20 €, medicina general, 15 €). Los actos médicos o sanitarios se encuentran baremados, pudiendo consultar cualquier precio a través de los teléfonos de atención al cliente 902 101 123 y 954 001 508. Página web: www.famedic.es

El cliente de Famedic Salud, S.L., podrá solicitar por correo electrónico a info@famedic.es que se le remita el "Eco Cuadro Sanitario Famedic de Sevilla" (Versión digital del cuadro sanitario, actualizado, en formato pdf).

Normas de Utilización

Cuando necesite acudir a una consulta deberá seguir estos pasos:

1. Consulte en su cuadro sanitario el profesional al que quiere acudir.
2. Muy importante: cuando necesite acudir por primera vez a un profesional, llame al 902 101 123, o bien al 95400 15 08, dónde, previa comprobación de los datos actuales de dicho profesional, le indicarán su dirección y teléfono.
3. Pida cita al profesional no olvidando identificarse como usuario de Famedic Salud, S.L.
4. Acuda a la cita con su tarjeta sanitaria y DNI (tanto si es titular como beneficiario). La tarjeta sanitaria le podrá ser reclamada en cualquier momento por el profesional y retirada en caso de uso indebido.
5. Al finalizar la consulta deberá abonar los servicios recibidos según los baremos acordados por Famedic Salud, S.L. Podrá consultar los más frecuentes en su cuadro sanitario. Para otros baremos puede llamar a los



teléfonos de atención al usuario 902 101 123 y 95400 15 08, en horario de oficina.

Ante cualquier duda o incidencia póngase en contacto con nuestro servicio de atención al usuario: teléfonos 902 101 123 y 95400 15 08.

Protección de Datos de Carácter Personal

Para el eventual supuesto de que, durante el curso del presente Acuerdo, tanto Famedic Salud, S.L., como la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, precisaran tratar datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, ambas se obligan al sometimiento absoluto de lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.